

Nombre comercial (marca/modelo): Disol DGT 06.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 2.035 mm.

Ancho: 3.094 mm.

Altura: 110 mm.

Área de apertura: 5,6 m².

Área de absorbedor: 5,6 m².

Área total: 6,3 m².

Especificaciones Generales:

Peso: 180 kg.

Fluido de transferencia de calor: propilenglycol (40%)/Agua (60%).

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,7893	
a_1	3,2468	W/m ² K
a_2	0,0185	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.598	2.943	4.288
30	1.145	2.490	3.835
50	608	1.953	3.298

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

20612 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Disol DGT 10, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Recibida, en la Secretaría General de Energía, la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en Parque Industrial PISA, calle Exposición 12, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del arsenal research, con clave 11014 (1);

Resultando que en los puntos 3 y 4 del Apéndice de la Orden ITC/71/2007 se establece que para los captadores superiores a 4 m² se ensayará únicamente un módulo con una superficie de, al menos, 2 m²;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification and Evaluation Ltd. confirma que Green One Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25007, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Recogiéndose los datos correspondientes a un módulo de 6 m².

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Disol DGT 10.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 2.035 mm.

Ancho: 5.130 mm.

Altura: 110 mm.

Área de apertura: 9,5 m².

Área de absorbedor: 9,5 m².

Área total: 10,4 m².

Especificaciones Generales:

Peso: 300 kg.

Fluido de transferencia de calor: propilenglycol (40%)/Agua (60%).

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de Ensayo para un Módulo de 6 M²:

Rendimiento térmico:

η_0	0,7893	
a_1	3,2468	W/m ² K
a_2	0,0185	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.598	2.943	4.288
30	1.145	2.490	3.835
50	608	1.953	3.298

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

20613 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se renueva la certificación de un captador solar plano, modelo Cosmosolar/Skyland CS-M selective, fabricado por Eftimios G. Spanos-Skyland Cosmosolar.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Cosmosolar Co. E. Spanos, con domicilio social en 32, Tavroy Str., Athens 17778, Grecia, para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Eftimios G. Spanos-Skyland Cosmosolar, en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ITC/71/2007 de 22 de enero sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25307, y con fecha de caducidad el día 25 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utili-